



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P30007001
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2021/55 ordinaria 21-12-2021

DOÑA ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS (MURCIA).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente del acta pendiente de aprobación:

“13.2.- EXPEDIENTE 4388/2021. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA TORRE.

Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la propuesta de la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y Concejala de Educación, Cultura y Turismo, Medio Ambiente, Hacienda e Igualdad, Dña. Naira Isabel Sánchez Zamora, del siguiente tenor literal:

“.../...”

VISTA la memoria justificativa realizada por el órgano gestor en la que se justifica la necesidad de conceder una subvención directa a la Asociación Cultural Amigos de la Torre de Alguazas para el ejercicio 2021, con el fin de poner en valor nuestro edificio más emblemático, la Torre Vieja y todas las actividades culturales de todo tipo que se generen.

VISTO que la presente subvención redundará en el interés social, al ser una entidad que se dedica al cuidado, difusión, dinamización y conocimiento de esta Torre-Fortaleza

VISTO que existe consignación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 334 48007 01 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor (N.º operación 2021007756).

EXAMINADA toda la documentación y los informes que la acompañan, se propone a esta Junta de Gobierno, para su aprobación, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Otorgar la subvención directa a la ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA TORRE DE ALGUAZAS con CIF G-73004426 para el ejercicio 2021, por un importe de 1.500,00 € para:

- Financiar las actividades culturales tanto de la Asociación como las dirigidas a dinamizar el espacio cultural denominado Torre Vieja.

SEGUNDO.- Formalizar la concesión de la subvención en un convenio que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente. El borrador de convenio figura en el anexo I.

TERCERO.- Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención y comunicar la fecha para la firma del citado convenio.





Excmo. Ayuntamiento de Alguazas
C.I.F. P30007001
Plaza Enrique Tierno Galván, 1
30560 Alguazas (Murcia)
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2021/55 ordinaria 21-12-2021

CUARTO.- *Suministrar la información sobre la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.*

La JUNTA DE GOBIERNO por UNANIMIDAD acuerda aprobar la propuesta tal y como ha quedado transcrita”.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Alguazas, (documento firmado electrónicamente)





MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÓRGANO GESTOR

Es objeto de esta memoria, redundar el interés del Ayuntamiento de Alguazas en reforzar y apoyar a la Asociación Amigos de la Torre, de carácter cultural que entre sus objetivos principales tiene velar, cuidar y dar a conocer tanto a nivel local como nacional el edificio más emblemático que tenemos en nuestra localidad, la Torre Vieja.

Esta Asociación es la que, de forma altruista, abre las puertas de la Torre todos los domingos para que puedan visitarlas propios y extraños realizando visitas guiadas a todos los colectivos que las solicitan.

Por otro lado, convocan todos los años un Concurso literario, bajo el título “Historias en la Torre”, tienen un grupo de teatro y organizan viajes culturales para conocer lugares que dispongan de un patrimonio interesante.

También colabora en todos los proyectos y actividades que la Concejalía les solicita en su programación Cultural, ya sea en el Día del libro, en el programa de visitas “Nos queda mucho por conocer” o en la Junta municipal de Cultura.

En la actualidad hay 84 socios pero, como toda Asociación viva, continuamente se producen altas.

En virtud de lo anterior, desde el Ayuntamiento se considera necesario establecer un convenio de colaboración, con una subvención directa, a esta asociación que fomenta de manera exponencial la actividad cultural del municipio.

A su vez, según consta en la declaración responsable presentada por la Presidenta de la Asociación mediante registro de entrada 2021-E-RE-1549, queda acreditado que la referida entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus





obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta subvención está contemplada en el presupuesto municipal, así como incluida en la Línea 1 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-23 del Ayuntamiento de Alguazas, cumpliendo todos los objetivos descritos en la línea en cuanto a protección animal.

Visto que, dentro de los presupuestos, está prevista dicha concesión de subvención y ayuda a:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	PROMOCIÓN CULTURAL.
Órgano convocante	Junta de Gobierno Local
beneficiario	ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA TORRE
CIF	G-73004426
Objeto	Colaborar en la financiación de actividades que suponga reavivar la actividad cultural de la Torre
Aplicación presupuestaria	334 48007 01
Importe	1.500€

Asimismo la celebración de este convenio redunda en el interés social, ya que el objeto social de esta entidad tiene un claro y notorio carácter de interés público, cultural y social por los objetivos que tiene esta asociación explicados al inicio de esta memoria. Teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención redundan en el interés público y social del municipio, pues se pretende colaborar con la asociación para seguir incrementando la cultura del





municipio y especialmente para dar a conocer a todos los vecinos y no vecinos nuestra Torre Vieja.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Subvenciones, éste órgano gestor tiene a bien informar:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- Que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
- Que el beneficiario cumple con todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y el Convenio anexo.

En consecuencia, **se estima conveniente la aprobación de la concesión directa de subvención a la ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA TORRE DE ALGUAZAS por importe de 1.500€**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

